



CONSTANCIA.- Puerto Asís-Putumayo, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021). Informo que el 20 de marzo de 2021, se allegó solicitud suscrita por la Coordinadora del Grupo de Nómina y Embargos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. - **PROVEA.-**

Vanessa Moncayo M.

VANESSA MONCAYO MONCAYO
Asistente Social

Auto de sustanciación No. 73

Puerto Asís-Putumayo, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 86568-31-84-001- 2017-00507-00
Proceso: Aumento de cuota alimentaria
Demandante: Duby Dacieth Díaz Silva
Demandado: Rodrigo Guevara Rozo

Consideraciones

Vista la constancia que antecede, se tiene que la PD. Wendi Marcela Díaz Olaya – Coordinadora Grupo de Nomina y Embargos de CREMIL, requiere aclaración de la vigencia del proceso de alimentos, conociendo si sobre la asignación del retiro se encuentra vigente medida cautelar de embargo, pues en el expediente del demandado no obra mandamiento del proceso en mención.

Así las cosas y teniendo en cuenta que en dicha petición no se hace referencia a algún proceso en específico, se procedió a identificar tres procesos que cursan en el Juzgado, en los que fungen las mismas partes, estos son: ejecutivo de alimentos 2012-00240-00, ejecutivo de alimentos 2014-00161-00 y aumento de cuota alimentaria 2017-00507-00.

Se precisa entonces que, una vez revisados los expedientes digitales, estos se encuentran terminados y archivados. En lo que respecta al proceso 2017-00507-00 de aumento de cuota alimentaria, se observa un acuerdo al que llegaron las partes el cual se basa en acta de conciliación No. 17 del 3 de marzo de 2009 suscrita en la Comisaría Única de Familia del municipio de Puerto Asís que refiere en su numeral segundo como forma de pago lo siguiente *“Para cumplir con la obligación alimentaria el señor RODRIGO GUEVARA ROZO entregara la cuota alimentaria personalmente a la madre de su hijo ...”*, por lo cual en el referido proceso no existe orden de descuento de cuota alimentaria a cargo del demandado.



De lo anterior, se informará a la PD. Wendi Marcela Díaz Olaya – Coordinadora Grupo de Nomina y Embargos de CREMIL. **Por secretaría** líbrese el oficio al correo electrónico nomina@cremil.gov.co con copia a las partes y agréguese una reproducción de este auto a los procesos 2012-00240-00 y 2014-00161-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACIAS
Juez

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a174ac900e803fafd6c6be760aa12b09db680fe42dde7723121459677856cbd

Documento generado en 12/04/2021 03:10:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>